



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 039 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTIZ	JHON JAIRO TORO ORTIZ	26/04/2023	3	RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190025200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANTONIO JOSE RIVERA AGUDELO	26/04/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320200010800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUISA MARIA GONZALEZ MEJIA ISMAEL CALDERON	26/04/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320200012900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS MATIZ MANJARRES	26/04/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
AMPARO DE POBREZA	73283408900320230000200	ARTURO SANCHEZ JIMENEZ		26/04/2023	1	DESIGNA NUEVO APODERADO DE POBRE
EJECUTIVO	73283408900320230000800	“CESCA” COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	EUDES VISNEY PRIETO CAMPUZANO NELCY YARLEDY PRIETO CAMPUZANO	26/04/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
PERTENENCIA	73283408900320230003100	DAGOBERTO HENAO BERMUDEZ Y OTROS	JAIRO GALLO RESTREPO	26/04/2023	1	RECHAZA DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS
EJECUTIVO	73283408900320230003900	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE GUZMAN PERDOMO	26/04/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320230004900	GUSTAVO CARDONA BOTERO	BEATRIZ ELENA QUINTERO AGUIRRE	26/04/2023	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISIETE (27) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.